UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO LPN N° 01/2017

CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID N° 335.673

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de **Rector**, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **J.L. Y COMPAÑÍA S.A.**, con RUC N° 80077342-0, domiciliada en Juan Leopardi y José Berges, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 3.030.337, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **Licitación Pública Nacional N° 01/2017 – CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID 335.673,** conforme a las Especificaciones Técnicas, planos, cómputos métricos y a otras disposiciones de este Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.673.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc "b" de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017 CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA -

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
JL Y COMPAÑÍA S.A.

J. L y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID 335.673, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2109/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2321/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. El plazo de ejecución de obras será de 70 (setenta) días y serán contados desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03)

Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole que incurra el oferente en la ejecución del contrato.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
		Preliminares:				
1	72131601-002	1- Destronque, limpieza y Preparación	Gl.	1,00	820.000	820.000
2	72131601-002	2- Marcación y Replanteo	M2.	864,00	2.000	1.728.000
3	83101504-996	3- Caseta para Obrador	Gl.	1,00	1.400.000	1.400.000
4	82101502-004	4- Cartel de Obra	Un.	1,00	520.000	520.000
5	72101703-007	5- Construcción de vallado perimetral	Ml.	150,00	100.000	15.000.000
		Fundaciones:				
6	72131601-004	6- Pilotes de H°. A°. Diam.= 0,40 Largo = 8,00 mts.	Ml	224,00	220.000	49.280.000
7	72131601-004	7-Pilotes de H°. A°. Diam.= 0,60 Largo = 8,00 mts.	Ml	680,00	430.000	292.400.000
5	72131601-004	8- Cabezales de H°. A°.	M3.	222,00	1.750.000	388.500.000
9	72131601-004	9- Vigas de Fundación de H°. A°	M3.	30,00	1.850.000	55.500.000
10	72131601-001	10- Provisión y colocación de Electroductos y Cajas	Un.	205,00	35.000	7.175.000
		Estructura de H°. A°. hasta 1er. Nivel:				
11	72131601-004	11- Columnas	M3.	20,80	1.850.000	38.480.000
12	72131601-004	12- Vigas	M3.	114,20	1.850.000	211.270.000
13	72131601-004	13- Losas. Espesor = 12 cm.	M3.	85,00	1.800.000	153.000.000
14	72131601-004	14- Pantallas (Caja de Ascensores)	M3.	6,00	1.850.000	11.100.000
15	72131601-004	15- Escalera (hasta nivel 3.78)	M3.	3,10	1.950.000	6.045.000
		Estructura de H°. A°. hasta 2do. Nivel:				
16	72131601-004	16- Columnas	M3.	15,20	1.850.000	28.120.000
17	72131601-004	17- Vigas	M3.	65,50	1.850.000	121.175.000
18	72131601-004	18- Losas. Espesor = 12 cm.	M3.	87,20	1.800.000	156.960.000
19	72131601-004	19- Pantallas (Caja de Ascensores)	M3.	3,80	1.850.000	7.030.000
20	72131601-004	20- Escalera (hasta nivel 7,02)	M3.	2,70	1.950.000	5.265.000
21	72131601-013	21- Limpieza final y Retiro de escombros	Gl.	1,00	367.000	367.000
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO						**1.551.135.000**

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
JL Y COMPAÑÍA S.A.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes un mil quinientos cincuenta y un millones ciento treinta y cinco mil.-

La Contratante abonará a la Contratista por certificaciones de obra. A partir de la presentación del certificado de obra, la Contratante a través de la Comisión Técnica de construcción de la UNVES tiene un plazo máximo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado con las correcciones pertinentes. El certificado aprobado deberá estar acompañado de la factura correspondiente. El pago de las facturas serán a crédito y en guaraníes y serán efectuados dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la aprobación del certificado por la Comisión Técnica de construcción de la UNVES, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, certificado de obra, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.
De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés por mora en el pago a la Contratista es: 61 días. En el caso del pago de interés por mora se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés por mora en el pago será del: 0,001% por cada día de atraso sobre el monto de la factura vencida por mes hasta que se haya efectuado el pago completo.

El último certificado deberá ser acompañado con el Acta de la recepción provisoria realizada por la Comisión Técnica de construcción de la UNVES. Del total bruto de cada pago correspondiente al certificado de Obra, se descontará el 5% (cinco por ciento) para la formación de un Fondo de Reparo, en garantía de la buena ejecución de los trabajos. Las sumas así retenidas, no devengarán intereses por todo el tiempo de retención. **El Fondo de Reparo, podrá ser utilizado por la Contratante en forma automática y sin ninguna interpelación judicial, por sumas parciales o por el total, en todas las ocasiones en que se comprobaren fallas o incumplimientos del Contratista a las cláusulas de estas Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y/o del Contrato respectivo**.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria del Contratista N° 00-52-23-00423042-04 del Banco Continental S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. "d" de la Ley N° 2051).
Los bienes y trabajos deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.
El plazo para la entrega total de los bienes y trabajos será cuando se realice el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
JL Y COMPAÑÍA S.A.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica Paraguay

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. "e" de la Ley N° 2051/03).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 "g", Ley N° 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones del procedimiento a contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 Inc. "i", Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO, BIBLIOTECA Y BLOQUE DE AULAS PARA LA UNVES - 1RA. ETAPA - MODALIDAD POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA - AD REFERÉNDUM - ID 335.673 en el Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inc. "k", Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. "l", Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
JL Y COMPAÑÍA S.A.
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2017.

Ing. Diego Marcelo Jara Estigarribia
Representante Legal
JL Y COMPAÑÍA S.A.

J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo